

Decreto N^o 54 de 1944

(abril 22)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas.

El Alcalde Municipal de Buaramanga, en uso de sus atribuciones legales.

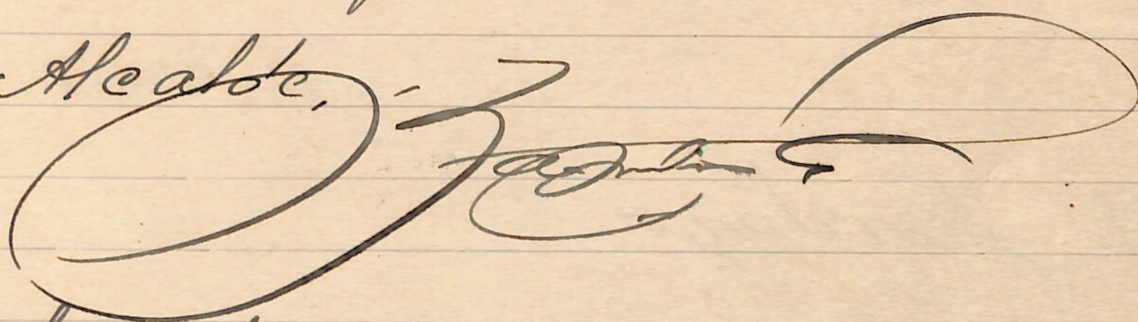
Decreto:

Artículo Único.- Por tener cumplido el tiempo de servicio sucesivo para ello, concederse vacaciones remuneradas por el termino de quince (15) días hábiles contados a partir del lunes 24 de abril al 11 de mayo del corriente año al señor Estanislao Africano, por el año de servicio comprendido del 18 de abril de 1943 al 18 de abril de 1944, como Cebador del Mataadero de ganado mayor y en su remplazo nombrase al señor Laureano Rojas.

Comuníquese y dejese constancia.

Dado en Buaramanga, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde.



El Secretario.

